



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 DIC 2021.

VISTO:

El Oficio N° 824-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 13 de diciembre del 2021, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago por Subvención Económica al Mg. José María Rentería Piscoya, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 923-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita a la Directora General de Administración de la UNTRM, la emisión del acto resolutorio autorizando el pago por subvención económica al Mg. José María Rentería Piscoya, para el dictado del curso de Administración Educativa, en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-II;

Que, con Informe N° 434-2021-UNTRM-R/OPEP, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite la Certificación Presupuestaria, para atender con el pago de subvención económica al Mg. José María Rentería Piscoya, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente;

Secuencia Funcional	: 0056	
Número del CCP	: 4340	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación	
División Funcional	: 048 Educación Superior	
Grupo Funcional	: 0109 Educación Superior Universitaria	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos	
	: 2.5.31.1.99 A otras Personas naturales	S/ 1,360.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	





Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 542 -2021-UNTRM/R

Que, mediante Oficio N° 1319-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Directora General de Administración de la UNTRM, remite al Vicerrector Académico, el Informe N° 434-2021-UNTRM-R/OPEP, de fecha 07 de diciembre del 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, antes citado y solicita los trámites correspondientes, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio de Visto, el Vicerrector Académico, solicita la emisión del acto resolutivo autorizando el pago por subvención económica al Mg. José María Rentería Piscocya, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total de S/ 1,360.00 (Mil trescientos sesenta y 00/100 soles), para la atención del gasto correspondiente;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por subvención económica al Mg. José María Rentería Piscocya, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir del 06 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, CURSO, CICLO, IMPORTE S/. Row 1: 01, Administración Educativa, X, 1,360.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago al profesional citado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polycarpia Chauca Valqui Dr RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUNOZ SECRETARIA GENERAL

CHVR CRH/MSG ACH